

Dirección de Fiscalización Sanitaria

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CONSULTORIOS Resolución N° 343/78 y Resolución N° 1100/2009

- Accesibilidad física, salvar todos los obstáculos mediante rampas o montacargas.
- Pasillos de 1,10m.
- Puerta de 80cm.
- Sala de Espera: hasta 3 consultorios (9 m²); 4 o más (12 m²)
- Baño para personas con movilidad reducida: lado mínimo de 1,50 metros (según requisitos generales). Con acceso desde sala de espera
- Los pisos y paredes: lisos, antideslizantes, lavables, impermeables, ignífugos. No madera, no alfombras, no tela.
- Superficie mínima de 7,50 m², con un lado mínimo de 2,50 m.
- Ventilación e iluminación natural o artificial.
- Poseer lavabo dentro del mismo.
- Para consultorio de Ginecología, Urología y Ecografía se recomienda baño dentro del consultorio.
- Depósito de patógenos.

Recuerde que **NO SE PUEDE COMENZAR A TRABAJAR SIN LA HABILITACION DE SALUD PÚBLICA.**